**Mexico Alert**

**19 de noviembre de 2026**

**Por Joel Gonzalez y Alberto de la Peña**

# Mexico Promulga Modificaciones a la Ley de Inversión Extranjera en Materia de Seguridad Nacional

El 19 de noviembre de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma a la Ley de Inversión Extranjera (LIE), misma que entrará en vigor el día 20 del mismo mes. La reforma establece que la inversión extranjera requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) para participar, directa o indirectamente, en más del 49% del capital de una sociedad mexicana cuyos activos rebasen el monto que la CNIE fije mediante resolución general (a publicarse en un máximo de 180 días naturales). En el caso de adquisiciones por debajo de ese umbral, la notificación es voluntaria.

Dicha autorización es requerida en adquisiciones de sociedades que participen en infraestructura estratégica física o virtual (como la energética, de transporte, salud, datos y defensa), tecnologías críticas y de doble uso (como inteligencia artificial, semiconductores y ciberseguridad), el suministro de insumos fundamentales y la seguridad alimentaria, el acceso a datos personales e información sensible, así como en otros sectores análogos que la CNIE determine mediante resolución general.

La solicitud para obtener dicha autorización debe presentarse conjuntamente por la sociedad mexicana objeto de la adquisición y el inversionista extranjero. La CNIE tendrá 45 días hábiles para resolver. En caso de que la CNIE no responda en dicho plazo, se entenderá que la operación no fue autorizada. La CNIE podrá prohibir o aprobar la operación, así como aprobarla sujeta a condiciones.

En caso de que incumplimiento, se impondrán multas que van de $586,550 a $23,462,000 pesos aproximadamente (equivalente a USD$32,600 - USD$1.3 millones de dólares aproximadamente). En adición, la CNIE podrá ordenar al inversionista extranjero la desinversión en un plazo de 90 días hábiles, prorrogable por un periodo igual.

Asimismo, se incorporan como integrantes permanentes de la CNIE, con voto, las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. En las sesiones sobre seguridad nacional también participarán como invitados permanentes, con voz, pero sin voto, la Fiscalía General de la República, el Centro Nacional de Inteligencia, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera.

Los trámites presentados antes de la entrada en vigor de la reforma se resolverán conforme a las disposiciones anteriores.